



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de Julio de dos mil ocho.**

### Sres. Asistentes

#### ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

#### CONCEJALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
Dña. Elisa Muñoz Godoy  
D. Juan Espino Martín  
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
D. Luis Valiente López  
Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. Roberto Olivera Lunar  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
D. José Fernández Pérez  
Dña. Mercedes Moyano Valhondo  
D. Manuel Jiménez Martínez  
Dña. María del Pilar Vargas Maestre  
Dña. Julia Ferreira López  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
Dña. María del Carmen López del Cid  
D. Juan Marrero Roig  
Dña. Begoña Saussol Gallego  
D. Francisco Miranda Moreno  
Dña. María Magdalena Moreno Benítez  
D. Daniel Serrano Dillana  
Dña. Esther Castaño Pérez



**SECRETARIO EN FUNCIONES**

D. Pedro María Rodríguez Rodríguez

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a catorce de julio de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, el Secretario en funciones, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia de la Sra. Fernández Villalobos y del Sr. Molina Alen, por parte del Grupo Municipal Popular.

Asiste el Consejero miembro de la Junta de Gobierno Local no concejal, el Sr. Rodríguez Ceballos y se ausenta el también Consejero Sr. González Ceballos.

Como cuestión previa, el Sr. Robustillo Robustillo explicó que al terminar el Pleno anterior se ausentó. Su ausencia fue criticada por la Presidencia, “de una forma que afecta a mi profesión, la cual compartimos. Por tanto, yo pediría que no se descalificase a la persona.”

El Sr. Alcalde aclaró que se trataba de un asunto ajeno al Pleno, por lo que lo trataría con el Sr. Robustillo Robustillo en privado.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 19 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **dieciocho de junio de dos mil ocho**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.

**PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día dieciocho de junio hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de



28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

En este punto, la portavoz del grupo Popular, Sra. Vargas Maestre, dijo que habían solicitado en Secretaría General el decreto sobre la empresa Extremeña de Grasas, el cual no estaba a disposición de este Pleno al haber sido firmado con posterioridad a la convocatoria del mismo.

El Sr. Alcalde dijo que no había ningún problema en consultar dicho decreto, el cual se había visto obligado a emitir en un último intento por terminar con las molestias ocasionadas por dicha fábrica.

En este momento se incorpora la Sra. Ferreira López.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008, SOBRE REORGANIZACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LA MISMA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, sobre reorganización de las delegaciones de competencias conferidas por la misma, como consecuencia de la reestructuración de las Delegaciones de la Alcaldía y cometidos dentro del Gobierno Local, producidos tras la incorporación del nuevo Concejel, Sr. Jiménez Martínez.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

**“Primero.-** Establecer las siguientes delegaciones de competencias:

- **Dña. Estrella Gordillo Vaquero:** Los contratos administrativos en materia de obras, concesión de obra pública, infraestructuras y edificaciones, incluida la adjudicación provisional y definitiva de los contratos. La concesión de licencias y el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de índole urbanístico y régimen del suelo.
- **D. Juan Espino Martín:** La potestad sancionadora por infracciones a las ordenanzas municipales. Las licencias del uso anormal del dominio público. Las adjudicaciones provisionales de todas las contrataciones competencia de la Junta de Gobierno Local, salvo las urbanísticas referidas en el epígrafe anterior. La aprobación de las bases de la convocatoria de selección y provisión de puestos de trabajo.
- **D. José Fernández Pérez:** Potestad sancionadora en materia de tráfico y otras licencias no atribuidas a otros órganos, tales como taxis o armas, así como las autorizaciones y licencias previstas en las ordenanzas municipales de tráfico y reserva de estacionamiento para discapacitados.



- D. Luis Valiente López: Licencias relacionadas con los servicios del cementerio.
- Dña. María del Carmen Yáñez Quirós: Licencias en materia de mercado y mercadillo.
- Dña. Mercedes Moyano Valhondo: Desarrollo en general de la gestión económica de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto. Los contratos menores, salvo los de obra, así como los de servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
- Dña. María Luisa Tena Hidalgo: Licencias administrativas y régimen sancionador en materia de Medio Ambiente.

**Segundo.-** Las delegaciones otorgadas en el presente acuerdo abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se denominarán ordenes, así como la competencias para resolver los recursos de reposición frente a los mismos. Las mismas requerirán, además, para su eficacia, la aceptación de las personas designadas, que se consignarán en la notificación que se practique.

**Tercero.-** El presente acuerdo, en aquellas delegaciones que supongan modificaciones respecto de las ya existentes, entrarán en vigor el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ya referido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

**Cuarto .-** Dar cuenta del contenido del presente acuerdo al Pleno Municipal, de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

Tras lo cual, el Pleno queda enterado.

#### **PUNTO 4º.- DESIGNACIÓN DE CONSEJERO GENERAL DEL GRUPO DE CORPORACIONES LOCALES DE CAJA SUR.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta del escrito del Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, mediante el que se comunica que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad, tras la adaptación de los mismos a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, y a la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y de conformidad a lo establecido en dichas Leyes, se va a proceder a la renovación de los Consejeros Generales del Grupo de Corporaciones Municipales, correspondiendo a esta Corporación la designación de un representante de la misma.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad política, le corresponde al Grupo Municipal Socialista designar a un nuevo miembro.



Oída la propuesta, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Designar a D. José Ángel Calle Gragera, como representante municipal para el cargo de Consejero General de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, al concurrir en él los requisitos establecidos para el cargo y no estar incurso en las limitaciones o incompatibilidades establecidas legalmente para el ejercicio del mismo.

### **PUNTO 5º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SECTOR SUP-SO-02/202 “VEGA SUR”.**

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae a la Mesa escrito presentado por D. Prudencio Sánchez Ayala, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-SO-02/202 “Vega Sur”, por el que se solicita modificación puntual del Programa de Ejecución que fue aprobado y le fue adjudicado con fecha 1 de febrero de 2007.

La modificación instada tiene su causa en el informe emitido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, que al informar el expediente de reparcelación del Sector SO-02/202 lo emite con carácter desfavorable al estar afectadas varias parcelas del ámbito por el trazado de la Cañada Real de La Zarza.

Previo al inicio de esta modificación puntual del Programa de Ejecución y en base al informe técnico emitido por el arquitecto municipal, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de aceptar la modificación de parte de las zonas verdes por terrenos afectos a la vía pecuaria, lo que se incorpora a la modificación.

Habida cuenta de que en el expediente obra informe favorable de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Visto el informe técnico obrante en el expediente favorable a la aprobación de la modificación puntual del Programa de Ejecución del SUP-SO-02/202 “Vega Sur”.

Habida cuenta, asimismo que el expediente se ha sometido a información pública en los términos establecidos por el art. 134 de la LSOTEx, sin que durante el plazo establecido al efecto se hayan presentado alegaciones al mismo.

Visto el informe jurídico emitido desde la Delegación de Urbanismo, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 30 de junio pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar, al amparo del artículo 135.1.a de la LSOTEx, la modificación puntual al Programa de Ejecución del SUP-SO-02/202 Vega Sur instada por Don Prudencio Sánchez Ayala, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-SO-02 Vega Sur.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Extremadura, el Programa de Ejecución modificado para constancia en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135.7 y 137.2 de la LSOTEx, y en el artículo 56 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación de la modificación del Programa de Ejecución del SUP-SO-02 Vega Sur en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de amplia difusión, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEx.

**CUARTO.-** Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico modificado entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de Mérida, en aplicación de lo establecido en el artículo 135.10 de la LSOTEx.

**QUINTO.-** El inicio de las obras de urbanización estará condicionado a la presentación de la documentación y cumplimiento de los aspectos que a continuación se detallan:

- Deberá tener aprobado el proyecto de reparcelación.
- Deberá aportar justificante del abono del 25% del presupuesto global de la urbanización en concepto de fianza para garantizar la ejecución de las obras.
- Acreditación de tener encargada la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.
- Tener presentado el Estudio Geotécnico del terreno, calificando como aptos los terrenos para urbanizar.
- Tener presentado el Plan de Control de Calidad de la obra y la conformidad del técnico de la administración coordinador de la obra.
- Tener presentadas dos copias del proyecto refundido y CD con toda la documentación en fichero DWG para planos y Pdf para memorias y mediciones.
- Presentar CD con el Programa de Ejecución completo.
- Acta de replanteo e inicio firmado por el ayuntamiento.
- Nombre y CIF del contratista de obras.
- El proyecto de ejecución y el comienzo de las obras deberá contemplar las medidas de protección que se indican en el informe del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida de fecha 5 de enero de 2007.



- Previo a la recepción de las obras de urbanización deberá aportar:
  - o Certificado final de obras e instalaciones visado.
  - o Proyecto final de obras e instalaciones realmente ejecutadas en papel y fichero DWG.
  - o Aprobaciones de las compañías suministradoras y organismo competentes, de las instalaciones realizadas.
  - o Ensayos realizados de las obras e instalaciones.

**SEXTO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el impulso y tramitación del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

La portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, intervino para comunicar que se iban a abstener hasta que estuviera presentada toda la documentación.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. “USOS EN LA ORDENANZA INDUSTRIAL”.**

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae a la Mesa el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana “Usos en la Ordenanza Industrial”, el cual se acordó aprobar inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2008.

Una vez adoptado ese acuerdo de aprobación inicial y como previenen los artículos 121.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 77.2.2. de la LSOTEx se sometió a información pública, por periodo de un mes, publicándose en el Periódico Extremadura de fecha 15 de mayo de 2008, en el D.O.E. de fecha 22 de mayo de 2008 y en el B.O.P. de fecha 29 de mayo de 2008, no habiendo sido preciso realizar notificación personal alguna.

No constando en el expediente la presentación de ninguna alegación en el periodo de exposición pública, y visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen de la





Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 9 de julio pasado, el Pleno por mayoría absoluta adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual del P.G.O.U. “Usos en la Ordenanza Industrial”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Fomento a efectos de su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras y Infraestructuras.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana y Sra. Castaño Pérez).

Previa su adopción, la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, expuso que “el terreno donde se sitúa esta modificación es el Polígono Industrial El Prado y las parcelas que son aledañas a éste, al sur de dicho polígono. La finalidad fue la de permitir los usos necesarios y compatibles con el suelo urbano, ya que en la actualidad se habían generado problemas de implantación de ciertas industrias, cuyo uso no estaba contemplado y por tanto no estaba permitido.

Se permitirían el uso de todas aquellas industrias, excepto aquellas que siendo fabriles estén calificadas como nocivas, peligrosas o insalubres en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas.”

A continuación, la Sra. Vargas Maestre, intervino para decir:

“En la sesión ordinaria del 22 de abril de 2008, ya nos comunicó usted que con esta modificación se pretende permitir en suelo de uso industrial cualquier actividad compatible con suelo urbano. En la modificación de la ordenanza se contempla en el punto 1.3 la necesidad de la modificación y dice: *El Ayuntamiento de Mérida ha tenido problemas de implantación de determinados usos en esta zona, usos que por otra parte tampoco están permitidos ni en otras zonas de suelo urbano ni en el suelo no urbanizable.*

Ya el 22 de abril le consultaba, como portavoz del Grupo Popular, cuáles son los distintos usos industriales que se pueden desarrollar en estas áreas, para hacer una





composición y para saber en definitiva en qué se puede concretar esta modificación en la ordenanza. Lo que queríamos saber era si era positivo ampliar los usos, pero sabiendo siempre que eran usos industriales.

Seguimos con la misma duda. No se nos está diciendo exactamente en qué va a consistir esa ampliación del uso industrial que se tiene en la zona, y es lo que nos gustaría saber.”

La Sra. Gordillo Vaquero tomó la palabra para contestar a la portavoz del Grupo Municipal Popular:

“Le pido disculpas si usted me solicitó esa información y yo no se la di.

Cuando estamos hablando de industrias fabriles, estamos hablando de fábricas que no sean nocivas e insalubres. Me refiero, por ejemplo, a la fábrica de Carcesa. La fábrica de Carcesa es fabril y no podría implantarse, porque es una fábrica que no puede instalarse en suelo urbano.

En cuanto a si es positivo, yo entiendo que sí es positivo. Todo lo que sea favorecer que en la ciudad de Mérida, en este caso en el Polígono Industrial El Prado, se implanten fábricas que no sean nocivas e insalubres, es positivo.”

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Vargas Maestre lamentó que la Sra. Gordillo Vaquero siguiese sin poder aclarar cuáles eran esos usos fabriles. También aclaró que “la fábrica Carcesa tenía una licencia provisional inicial, a falta de que el Sr. Ibarra remitiese toda la documentación que desde la Junta de Extremadura faltaba para las modificaciones oportunas, la cual se solicitó desde la anterior Corporación.

Entendemos que no pasa nada por ampliar los usos, pero hay que delimitarlos. Porque si no, corremos el serio y grave peligro de que se puedan poner en suelo urbano actividades fabriles compatibles con dicho suelo urbano; con lo que estaríamos creando un malestar general a la ciudadanía que creo que debemos evitar.”

Por último, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“Carcesa no tenía licencia de apertura porque no podía tenerla, era necesario esto: ampliar los usos.

Y vuelvo a repetirle que se podrán instalar todas aquellas industrias fabriles, excepto aquellas que están contempladas en el decreto de actividades nocivas, peligrosas e insalubres.”



**PUNTO 7º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SECTOR SUP-PA-01 “AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO”.**

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, se trae a la Mesa escrito presentado por la Entidad Pública Empresarial del Suelo, SEPES, así como el Programa de Ejecución al que se acompaña proyecto de urbanización, mediante el que solicitan la tramitación, adjudicación y aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de expropiación de la UE-2 del SUP-PA-01/202 “Ampliación El Prado”.

Habida cuenta que según consta en la documentación aportada, asumen expresamente la ordenación detallada contenida en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-PA-01, aprobado definitivamente en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

Habida cuenta, asimismo que el convenio que se acompaña reproduce fielmente el convenio de colaboración suscrito con fecha 25 de abril de 2002 entre el Ayuntamiento de Mérida y SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo para el desarrollo de la Actuación Industrial El Prado Ampliación.

Visto que durante el periodo de exposición pública abierto tras la presentación del Programa de Ejecución se ha presentado alegación al mismo por D. Gregorio Yáñez Mestre, en nombre y representación de la compañía mercantil Prefabricados Leo, S.L. Dicha alegación versa fundamentalmente sobre el hecho de que en la documentación correspondiente al proyecto de urbanización de la UE-2 se plantea la ubicación de una Subestación Eléctrica dentro del ámbito territorial de la UE-1 del mismo sector, lo que supone la imposición de una carga a la UE-1 que le es ajena.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, en el que se hace constar que la actuación y desarrollo debe estar limitado al ámbito propio de la UE-2. Al mismo tiempo que señala que de acuerdo con las conversaciones mantenidas por este Ayuntamiento y la compañía Sevillana-Endesa la instalación de la subestación esta prevista en la parcela con uso de infraestructuras del Polígono Industrial El Prado.

Habida cuenta que la proposición jurídico económica contiene todos los aspectos exigidos por el art. 119.3 de la LSOTEx. Y asimismo, la propuesta de convenio urbanístico contiene los requisitos establecidos en el art. 119.2 de la LSOTEx.

Vistos los informes emitidos, tanto técnico como jurídico, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en sesión celebrada el día 9 de julio pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Estimar la alegación presentada por Don Gregorio Yáñez Mestre, en nombre y representación de la compañía Mercantil Prefabricados Leo.



**SEGUNDO.-** Requerir a SEPES que aporte plano modificado en el que se plasme la supresión de la Subestación eléctrica dentro del ámbito de la UE-1.

**TERCERO.-** Aprobar, al amparo del artículo 135.1.a de la LSOTEx, el Programa de Ejecución a desarrollar por el sistema de expropiación de la UE-2 del SUP-PA-01/202 “Ampliación El Prado” y adjudicar el mismo a la Entidad Publica Empresarial del Suelo, SEPES, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito entre dicho Organismo y el Ayuntamiento de Mérida con fecha 25 de abril de 2002.

**CUARTO.-** Previo a la publicación de la adjudicación y aprobación del Programa de Ejecución, la Entidad Publica Empresarial del Suelo, SEPES, deberá aportar plano rectificado con la ubicación de la subestación considerada por Sevillana-Endesa y en cualquier caso fuera del ámbito de la UE-1 del Sector SUP-PA-01.

**QUINTO.-** Retener la garantía provisional y ordenar que se complete ésta hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva, que será del veinticinco por ciento del coste previsto de las obras de urbanización, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134.A.4 y 118.3 de la LSOTEx y 2.30.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Mérida.

**SEXTO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Extremadura, el Programa de Ejecución aprobado, para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135.7 y 137.2 de la LSOTEx y en el artículo 56 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Publicar el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UE-2 del SUP-PA-01/202, en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de amplia difusión en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEx.

**OCTAVO.-** El inicio de las obras de urbanización estará condicionado a la presentación de la documentación y cumplimiento de los aspectos que a continuación se detallan:

- Deberá tener aprobado el Proyecto de Reparcelación.
- Deberá aportar justificante del abono del 25% del presupuesto global de la urbanización en concepto de fianza para garantizar la ejecución de las obras.
- Acreditación de tener encargada la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.
- Tener presentado el Estudio Geotécnico del terreno, calificando como aptos los terrenos para urbanizar.
- Tener presentado el Plan de Control de Calidad de la obra y la conformidad del técnico de la administración coordinador de la obra.



- Tener presentadas dos copias del proyecto refundido y CD con toda la documentación en fichero DWG para planos y Pdf para memorias y mediciones.
- Presentar CD con el Programa de Ejecución completo.
- Acta de replanteo e inicio firmado por el ayuntamiento.
- Nombre y CIF del contratista de obras.
- El proyecto de ejecución y el comienzo de las obras deberá contemplar las medidas de protección que se indique en el informe del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida.
- Previo a la recepción de las obras de urbanización deberá aportar:
  - o Certificado final de obras e instalaciones visado.
  - o Proyecto final de obras e instalaciones realmente ejecutadas en papel y fichero DWG.
  - o Aprobaciones de las compañías suministradoras y organismo competentes, de las instalaciones realizadas.
  - o Ensayos realizados de las obras e instalaciones.

**NOVENO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el impulso y tramitación del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana y Sra. Castaño Pérez).

Previo a su adopción, y tras las explicaciones de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre:

“Desde antes del año 2000 intentando desarrollar un suelo, que en el año 2002 estaba ya todo programado y planeado. La verdad es que nos da exactamente igual que la subestación esté en un sector o esté en otro. Lo que no nos da igual es que se desarrolle ya de una vez el suelo industrial, que SEPES cumpla con el compromiso que tenía desde el año 2002 con este Ayuntamiento.

Como nos da exactamente igual y no sabemos si va a beneficiar o a perjudicar al sector que está a un lado o al que está al otro, lo que vamos a hacer es abstenernos porque no hemos podido consultar con las personas que tienen intereses generados en esta área.”

Seguidamente, la Sra. Gordillo Vaquero intervino para decir:

“Piense usted por qué lleva paralizado desde el año 2002. Le voy a explicar por qué. Ustedes lo tenían paralizado porque pretendían que SEPES asumiera el coste de una



urbanización totalmente irreal, asumiendo un vial que suponía la canalización del arroyo que hay bajo ese vial.

Nosotros en el mes de julio o agosto modificamos ese programa de urbanización precisamente para desbloquear y para conseguir que el proyecto de SEPES saliera adelante.

Y nosotros tampoco tenemos interés en perjudicar a ninguno de las empresas aledañas, puesto que hemos estimado la alegación y la subestación se colocará en un lugar destinado para infraestructuras, también suelo propiedad de SEPES.”

**PUNTO 8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. APROBACIÓN.**

Por la Delegada de Deportes, Sra. Ávila Núñez, se trae a la Mesa para su aprobación el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización y acceso de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.

La modificación tiene su causa, principalmente, en la apertura de la Ciudad Deportiva. Con motivo de dicha apertura es necesario regular nuevas actividades que van a prestarse en estas instalaciones. El precio público por el acceso y la utilización de las instalaciones deportivas van a tener una subida nunca superior al IPC, nunca superior al 4,6%, y muchas de ellas van a ser inferiores al IPC; como pueden ser los abonos familiares y de adultos de acceso a la piscina que tienen un incremento de un 3,5%, y las escuelas deportivas municipales que se incrementan sólo un 1,34%.

Por otro lado, se retira la modificación que se había hecho del artículo 4 de la ordenanza, “exenciones y bonificaciones”, por la que desaparecía la exención para determinados colectivos y se establecía una bonificación del 40% en las tarifas establecidas para los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad, ligas locales y programas concertados con la universidad, quedando la ordenanza como se encontraba originariamente, con la exención para los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad, ligas locales y programas concertados con la Universidad.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, aprobado en sesión celebrada el día 11 de julio pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.



**SEGUNDO.** - Exponer al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, la presente modificación del precio público, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, interviene la Delegada de Deportes, Sra. Ávila Núñez, exponiendo las modificaciones de la Ordenanza, objeto de aprobación.

A continuación, el Sr. Marrero Roig, del Grupo Municipal Popular, toma la palabra:

“El Grupo Popular va a votar en contra de esta propuesta por varias razones.

Vemos que han subido los precios en todo y han aparecido nuevas tarifas, algunas escandalosas. Han aumentado mucho las tarifas en cursos de formación, seminarios... Creemos que hay que facilitar la formación, no dificultarla.

Los abonos tienen unos precios abusivos respecto a lo que se ofrece. Ofrecen sorprendentemente lo mismo que Sidecu y los mismos precios.

Quieren igualar un poquito a lo que ofrecía Sidecu con el Grupo Popular, pero no tiene nada que ver. Con Sidecu anualmente los emeritenses iban a pagar 100 euros menos de lo que van a pagar ahora. Por ejemplo, un abono familiar se va a 600 € con ustedes y con Sidecu, con el Grupo Popular, a 507 €. Lo que ofrece el Grupo Socialista son seis actividades a elegir dos, cuatro horas a la semana. Si queremos más hay que pagar 16,30 € de las demás actividades,





más el seguro. Con Sidecu eran 14 actividades sin límite de horas y descuentos en todos los cursos.

Conclusión: los emeritenses van a pagar más dinero por menos servicios.

El Grupo Popular va a votar en contra también por el maltrato continuado del equipo de gobierno actual a nuestra Ciudad Deportiva, con hechos como declarar nulo el contrato de Sidecu, paralizar las obras y no dejar terminar la Ciudad Deportiva, firmar un acuerdo con Sidecu perjudicando claramente los intereses de todos los emeritenses. En ese gran acuerdo firmado por usted, Sr. Alcalde, no hay plazo de garantía de las obras, el Ayuntamiento corre con todos los gastos; pero es que faltaba casi más de 1.100.000 € en mobiliario y equipamiento, la acometida de la luz, la acometida del saneamiento, la iluminación de las pistas de atletismo y faltaba un acceso que tenía que hacer Sidecu paralelo a la vía del tren hasta el recinto ferial.

Este es el gran negocio que usted ha firmado con Sidecu, pero gran negocio para Sidecu.

La Ciudad Deportiva ha estado más de un año cerrada, y como colofón el coste anual. A fecha de hoy el personal, creo que son veinte, más de 400.000 € la seguridad, 230.000 € los intereses anuales del crédito, más de 480.000 € Solamente esas tres partidas se van a más de 1.160.000 € anuales, pero es que falta el mantenimiento, piscinas... Ni ustedes saben lo que va a costar la Ciudad Deportiva anualmente, por su forma de hacer las cosas. Lo que sí sabía el Grupo Popular era lo que iba a costar con nuestro método, y si no recuerden: pleno funcionamiento en septiembre de 2007, 52 puestos de trabajo, 26 clases de servicios de calidad, precios más bajos y horarios más amplios, y 380.000 € anuales. Un proyecto y un modelo muy válidos, tristemente destrozado y aniquilado por su color político.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde intervino para decir:

“Si a mí se me hubiera ocurrido hace tiempo hacer una intervención así, me hubieran dicho *“aténgase usted al orden del día”*. Pero como no quiero ser reglamentista, he permitido que usted haga su legítimo discurso.

Aquí estamos hablando del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora. Usted para su argumentación ha utilizado eso, y yo se lo he consentido.”

La Sra. Ávila Núñez toma la palabra:

“Como ha dicho el Sr. Alcalde, aquí no hemos venido a debatir si era nulo el contrato de Sidecu, ni todos los pormenores que se tuvieron con la empresa Sidecu, ni todo lo demás sobre la Ciudad Deportiva. Hemos venido a hablar del precio.

Entonces, usted ha dicho que tenemos los mismos abonos y las mismas cuotas que Sidecu. Pero hay una diferencia grande. Aparte de esos 480.000 € más el IPC que todos





conocemos, que tendríamos que pagar por las pérdidas que iba a tener la empresa, hay más diferencias: la empresa antigua que iba a gestionar la Ciudad Deportiva cobraba cuota de inscripción, y este equipo de gobierno no va a cobrar cuota de inscripción.

Lo que le quiero decir es que sí que son más baratos los precios que nosotros estamos promoviendo. Que sí llevan la misma forma los que nosotros hemos promovido a los que tenía Sidecu, porque prácticamente todas las empresas que gestionan Ciudades Deportivas llevan este tipo de abonos, este tipo de cuotas.

Y aparte de todo eso, Sr. Marrero, aparte de la cuota de inscripción y de los 480.000 € de los que le hablaba, también vamos a tener bonificaciones.

Me acaba de decir usted que la Ciudad Deportiva no va a ser rentable para los ciudadanos, que nosotros vamos a ocasionar más gastos que los que ocasionaba la antigua empresa. Pues mire, el periódico Vocento, el 10 de febrero de 2006: *“La Ciudad Deportiva de Mérida no será rentable hasta el cuarto año de funcionamiento. La Ciudad Deportiva que gestionará la empresa gallega Sidecu no será rentable hasta el cuarto año de funcionamiento. Así se refleja en el estudio de viabilidad elaborado por la compañía, uno de los documentos exigidos en el concurso convocado por el Ayuntamiento a finales del pasado año.”* Aquí nos daba igual que hubiese pérdidas aparte de los 480.000 € más el IPC, y ahora están muy preocupados de que tengamos pérdidas. Y ya le he dicho, Sr. Marrero, que nosotros tenemos un estudio en el que tenemos estos precios porque no vamos a tener pérdidas, sino denos cuatro años como mínimo para ver si la Ciudad Deportiva funciona, a ver qué actividades saca la Ciudad Deportiva, y luego hablaremos.”

El Sr. Marrero Roig continuó diciendo:

“Yo no he dicho que vaya a tener pérdidas. Yo le he dicho que los emeritenses van a pagar más dinero por menos servicios.

Lo de los 480.000 € léase también que hay un canon que Sidecu debía pagar al Ayuntamiento de 100.0000 € con lo cual se quedaría en 380.000 €

Lo de la gestión, es bueno saber que están de acuerdo en el tipo de gestión que llevan algunos, porque leyendo declaraciones de la Sra. Estrella Gordillo, como portavoz, el 4 de octubre de 2007 decía claramente: *“Es complicado gestionarla. Por ello, posiblemente saquemos a concurso una gestión directa a través de alguna empresa privada”*. Aclárense entre ustedes.

Si ha leído tanto como dice usted, sabrá que aparte de todo lo que ofrecía Sidecu de la calidad de gestión, usted como Concejala podía utilizar todas las instalaciones cuando y cómo quisiera.

Por cierto, en el coste anual si ustedes ofertan veinte actividades dirigidas supongo que se aumentará porque ahora han contratado más monitores.



En el tema de homologación, ya vimos hace cinco o seis meses que la Junta no homologaba el tema de instalaciones.”

Para concluir, la Sra. Ávila Núñez repitió que “nos va a salir mucho más económico con la gestión que vamos a hacer.”

El Sr. Alcalde aclaró que “sí hay plazo de garantía de las obras. Tanto es así, que Constructora San José está arreglando desperfectos que han aparecido en la Ciudad Deportiva. Y segundo, quiero agradecerle al Sr. Marrero una cuestión: le he visto en alguna cadena de televisión y en algún programa de radio decir que las plazas de gerente y director deportivo de la Ciudad Deportiva habían recaído en dos personas magníficas que lo iban a hacer muy bien.”

### **PUNTO 9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES EN SUPERFICIE Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Por la Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Mercedes Moyano Valhondo se informa que el expediente de establecimiento y fijación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de aparcamientos municipales en superficie y la prestación de servicios fue aprobado, provisionalmente, por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2008, habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 21 de Mayo al 10 de Julio de 2008. El edicto de exposición pública apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de Mayo de 2008, dando un plazo de treinta días para presentar reclamaciones.

Contra el citado expediente, y dentro del plazo habilitado para ello, se ha presentado una reclamación de la Unión de Consumidores de Extremadura, U.C.E. con registro de entrada núm. 2008/24.494, de 20 de Junio de 2008, referente a las tarifas aplicables, solicitando la modificación de las cantidades establecidas en base a lo siguiente:

1) Indican que la bajada de los precios no es de un 5% en todas las tarifas, sino que oscila entre un 3,76%, 4,76%, 4,77% y 5,00%, solicitando se aplique a todos los conceptos la reducción del cinco por ciento anunciado.

2) Consideran excesiva la cantidad que debe abonarse por “pago de ticket por pérdida en la jornada” (11,50 €) ya que es igual al máximo diario, por lo cual proponen un precio por pérdida de ticket de 9,07 €equivalente a 12 horas de parking.

3) Respecto a las dos clases de abonos, “nocturno” y “nocturno ampliado” consideran que la diferencia de precio entre uno y otro, 20 y 30 euros, es desproporcionada por dos horas diarias, por lo cual solicitan se aplique al abono nocturno ampliado una tarifa de 24,00 €



La Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Mercedes Moyano explica sobre la primera reclamación que se habló de una bajada del precio en torno a un cinco por ciento, y que en algunas tarifas lo que se hizo fue redondear, por lo cual la reducción podía ser de un cuatro setenta y siete como alega la reclamante, sin embargo, no tiene problema en aceptar que las tarifas se reduzcan el 5% sobre las que venía cobrando el concesionario.

Respecto a la segunda y tercera reclamación considera que, visto el informe técnico, en el sentido de que no existe defecto legal alguno que corregir, se desestiman las reclamaciones presentadas.

Vistos los informes emitidos al respecto y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 11 de Julio de 2008, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Estimar la alegación formulada por la Unión de Consumidores de Extremadura, UCE solicitando se aplique el cinco por ciento de bajada en los precios que se venían cobrando por el anterior concesionario del servicio del modo que se recoge en la ordenanza anexa.

**SEGUNDO.-** Desestimar la reclamación formulada contra la cantidad establecida como “pago de ticket por pérdida en la jornada” y la diferencia entre abonos nocturnos, ya que según informe técnico emitido al respecto no existe defecto legal alguno que corregir.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente el expediente de establecimiento y fijación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de aparcamiento de superficie y la prestación de servicios previsto para el ejercicio del año 2008 , procediéndose a la publicación de su acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-**Contra el presente acuerdo, que es definitivo, y ordenanza fiscal, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargasa Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López



del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, expuso brevemente las reclamaciones formuladas a la Ordenanza reguladora del precio público por utilización de aparcamientos de superficie y la prestación de servicios.

Seguidamente, la Sra. Saussol Gallego intervino para decir:

“Me parece un poco absurdo, con todos los respetos, que si yo entro a trabajar a las nueve de la mañana, yo tenga que sacar mi coche a las siete para que me bonifiquen.”

El Sr. Alcalde instó a la Concejala del Grupo Municipal Popular para que comprobase que todos los aparcamientos utilizan el horario descrito por la Sra. Moyano Valhondo. Explicó que era para fomentar la rotación de vehículos.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Vargas Maestre:

“En la sesión ordinaria del Pleno 20 de mayo del 2008, cuando pasó por primera vez la ordenanza con los precios, se nos planteaba una duda que le vuelvo a plantear. Al ver la rebaja en los precios de los aparcamientos queríamos saber, en el momento que los ingresos no se acerquen a los gastos que van a generar los aparcamientos, ¿de dónde se va a financiar esa pérdida? ¿Qué va a pasar en el momento que haya pérdidas?, que las habrá. La empresa ya no las absorbe, las absorberá el Ayuntamiento. Cuando se produzcan esas pérdidas, ¿qué se va a hacer? ¿Se dejarán en la partida de pérdidas, se pedirán préstamos? ¿Se actuará de la misma manera que se ha actuado con las pérdidas de la Ciudad Deportiva?

Y que conste que nosotros no pensamos para nada que la Sra. Concejala Fernanda Ávila se vaya a beneficiar en modo alguno de la gestión de la Ciudad Deportiva.

Todas esas dudas siguen quedando en el aire. Y como siguen quedando en el aire, lejos de mal pensar, nos gustaría que se nos aclarasen.”

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Moyano Valhondo explicó:

“El estudio de costes que acompañaba en su momento a esta ordenanza decía que no había pérdidas. Le puedo garantizar que en el mes y medio que llevamos no tienen pérdidas los parkings, pero aún así es sorprendente que me hable de pérdidas. La Empresa de Transportes Urbanos de Mérida, cómo la han dejado, pidiendo préstamos para pagar nóminas y para pagar todas las deudas que ustedes han dejado en la Empresa de Transportes. Por eso,



le dije en su momento que me extrañaba que ahora se preocuparan tanto de las pérdidas de la Empresa de Transportes, cuando en los años en que ustedes han estado gobernando no se han preocupado en absoluto, porque las cuentas están a su disposición y pueden ver las pérdidas que ha ocasionado la Empresa de Transportes.”

La portavoz del Grupo Municipal Popular volvió a intervenir para explicar de dónde provenían las pérdidas de la Empresa de Transportes Urbanos:

“Cuando entramos en el año 95 no había ningún autobús que tuviese aire acondicionado, ni piso bajo, ni siquiera había autobuses que estuvieran acondicionados para que entrasen las personas discapacitadas y pudiesen hacer uso del transporte público. Se renovó toda la flota de autobuses, se ampliaron las líneas de autobuses en Mérida. Y ahí es donde están la inversión y las pérdidas, en esa renovación de esos autobuses.

Explíqueme, por favor, cómo se van a mantener los costes del servicio que se le está dando a un determinado número de usuarios, que no sea a costa del impuesto todos los emeritenses.”

Para terminar, la Sra. Moyano Valhondo concluyó:

“¿Si hubiera pérdidas usted cree que se hubieran presentado tantas empresas privadas a la concesión administrativa del parking de la Politécnica? Yo creo que las empresas privadas no van a las pérdidas, van a ganar dinero.

En cuanto a las pérdidas de la Empresa de Transportes, vienen de los gastos de publicidad a las empresas que ustedes les estaban dando sin ningún procedimiento de contratación, a los servicios jurídicos que se gastaban muchísimo dinero en ellos y que no tenían tampoco procedimiento de contratación.

De todos esos gastos es de donde venían las pérdidas que tenía la Empresa de Transportes, pero no en renovar la flota como ustedes están diciendo.

Y vuelvo a repetir, si las empresas privadas pensaran que iban a tener pérdidas, no hubiéramos tenido tantos concesionarios en el parking de la Politécnica.”

El Sr. Alcalde señaló que “después del mes de agosto se hará pública la auditoría, que ya se ha terminado, sobre la Empresa de Transportes Urbanos de Mérida y se sorprenderán de las conclusiones.”

**PUNTO 10º.- CONVENIO ENTRE EL O.A.R. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, se trajo a la Mesa el Convenio a suscribir entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la



Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para la prestación del servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de tributos locales.

Se trata del Convenio con Diputación para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, así como del Impuesto sobre Actividades Económicas que se firmó en el 2005 y que ahora termina. En este sentido, se han fijado condiciones más ventajosas para el contribuyente, como la posibilidad de fraccionar el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en dos cuotas. Por otro lado, se ofrece al contribuyente otra vía de recurso ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Mérida.

Con respecto a la Recaudación Ejecutiva, ésta se llevará a cabo por el Organismo Autónomo lográndose mayor efectividad al tener este organismo una competencia territorial más amplia que la municipal.

Con respecto a la gestión de multas, la Delegada de Hacienda explica que nos van a entregar ocho PDAs, lo que facilitará la gestión de las mismas, ya que estarán conectadas a la base de datos de Tráfico y se establece la posibilidad de pagar el importe de la multa instantáneamente, media tarjetas de crédito.

Otra de las ventajas del convenio, se refiere a un plan conjunto de inspección tributaria para eliminar el fraude fiscal y planes de formación para funcionarios.

Visto el informe que obra en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 11 de julio de 2008, el Pleno por mayoría de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación de tributos locales, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente, debidamente diligenciado.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra.





López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la breve presentación del convenio por parte de la Delegada de Hacienda, tomó la palabra la Sra. Vargas Maestre para anunciar que se iban a abstener en este punto al ser el convenio idéntico en lo básico al de años anteriores.

### **PUNTO 11º.- ACUERDO INICIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA AGENCIA EUROPEA DE DESARROLLO (MÉRIDA-ÉVORA).**

Por el Delegado de Cultura, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la aprobación de un acuerdo inicial entre Évora y Mérida para la constitución de una Agencia Europea de Desarrollo.

Su objetivo es la defensa y representación de los intereses comunes en materia de patrimonio, cultura y turismo de ambas ciudades.

Lo que se pretende es constituir una entidad con personalidad jurídica propia que avanzará en proyectos, que no tengan que ser presentados necesariamente por una Administración, sino por esta entidad jurídica que se pretende crear.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Patrimonio Arqueológico en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008, el Pleno por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar la constitución de una Agencia Europea de Desarrollo entre Mérida y Évora.

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la breve intervención del Sr. Fuster Flores, tomó la palabra la Sra. Saussol Gallego quien dijo:





“Como ya ha dicho el Concejal, esto no es más que un paso previo para conseguir un fin, que todos estamos buscando, que es el hermanamiento con la ciudad de Évora.

La constitución de la Agencia Europea también nos parece un paso bastante positivo para el impulso y la defensa de la promoción de todos los recursos patrimoniales y culturales de las dos ciudades.

Nuestro grupo lleva también muchísimos años trabajando con Évora. Es un paso muy positivo y, si esto es un trámite, lógicamente no podemos hacer otra cosa sino votar a favor.”

**PUNTO 12º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA.**

Por el Alcalde-Presidente se expone que se trae para su aprobación la modificación de los Estatutos del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, Grupo al que pertenece la ciudad de Mérida.

Dicha modificación es debida a la necesaria adaptación de dichos Estatutos a la Ley de Derecho de Asociación.

Éstos fueron aprobados por unanimidad en la última reunión mantenida por los Alcaldes y Alcaldesas de las distintas ciudades pertenecientes a este Grupo. Han sido sometidos, también, a la supervisión del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, para que informen de si la modificación se ajusta a la ley o no. Y serán aprobados definitivamente, una vez que cada ayuntamiento los apruebe por Pleno, en la Asamblea que el día 17 de septiembre se celebrará en Ávila, con carácter extraordinario, en la que además se celebrará el aniversario de la constitución del Grupo.

Las modificaciones son bastantes, pero casi todas referidas a un nuevo marco legal que es la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Se concretan las competencias de los miembros del Grupo, se modifica su estructura orgánica en cuanto que tendrá un Presidente y se amplía a cuatro el número de Vicepresidentes, se dice claramente que la Asamblea General puede nombrar secretario y otros cargos, que puede disponer y enajenar bienes... En suma, lo que se pretende es hacer más operativa tanto a la Comisión Ejecutiva como a la Asamblea General del Grupo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Industria y Festejos en sesión celebrada el día 9 de julio de 2008, el Pleno por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el contenido de la modificación de los Estatutos del Grupo Grandes Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente, debidamente diligenciado.



**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento vote a favor de la modificación en el órgano de la Asociación y, asimismo, formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

No obstante, previo la adopción de los anteriores acuerdos, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

El Sr. Serrano Dillana tomó la palabra para señalar que esto era fruto de la buena gestión del anterior equipo de gobierno, que fue incluir a Mérida en el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad; lo cual “ha permitido la mejora de la defensa, de la conservación y ensalzamiento de todos los tesoros que tiene esta ciudad.”

El Sr. Alcalde intervino para suscribir las palabras del Sr. Serrano Dillana, reconociendo la labor realizada por el Grupo Municipal Popular durante su mandato, incluyendo a Mérida en el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad. “Como fue la iniciativa del Alcalde Antonio Vélez para que Mérida fuera declarada Patrimonio de la Humanidad”, dijo.

### **PUNTO 13º.- DECLARACIÓN CONJUNTA EN HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.**

Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, defendió la propuesta epigrafiada, la cual fue aprobada por unanimidad en la Junta de Portavoces celebrada el día 11 de julio pasado, a propuesta de su grupo, con el siguiente tenor:

*“En estos días en los que se recuerda los cuarenta años desde la primera acción mortal de ETA; estando próxima la celebración del décimo primer aniversario del brutal asesinato del concejal Miguel Ángel Blanco y, como consecuencia, de la respuesta en masa del pueblo español y del nacimiento de los que se dio en llamar “El espíritu de Ermúa”, y ante otras manifestaciones terroristas de diversa índole que afectan a nuestro país, el Grupo Municipal Popular considera necesario que el Ayuntamiento de Mérida muestre de manera conjunta, decidida y tajante su apoyo a las víctimas del terrorismo, por lo que se presenta el siguiente texto para su aprobación en el próximo pleno municipal como*

#### ***DECLARACIÓN CONJUNTA EN HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO***

*En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel*



*Pardines Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.*

*Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.*

*Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8.000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.*

*La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.*

*La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso e la ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRAPO, TERRA LLIURE, IIM y la Yihad radical islámica.*

*Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la manifestación pública de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar esta Declaración de apoyo firme a las víctimas del terrorismo, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.*

**SEGUNDO.-** *Que habida cuenta de que este Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2007, aprobó denominar a una de las rotondas de la Avenida Duque*



*de Ahumada como “Rotonda de las Víctimas del Terrorismo de Extremadura” se proceda al cumplimiento íntegro de ese acuerdo, colocando en la citada glorieta un monolito con su consiguiente rotulo de identificación y una placa en memoria de esta declaración institucional.”*

Sometida a votación la anterior propuesta, es aprobada por unanimidad.

Tras la lectura de la propuesta por parte de la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Vargas Maestre agradeció que la misma hubiera sido acogida por el Alcalde-Presidente “con los brazos abiertos”.

El Sr. Alcalde explicó que era una “declaración conjunta que se aprueba por consenso de los dos grupos, contra todo tipo de terrorismo”, y agradeció al Partido Popular esta iniciativa.

#### **PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, interviene la Sra. Saussol Gallego:

“El pasado día 27 de junio asistí al Consejo Escolar del Centro Educativo Santa Olalla. Después del mismo le remití algunas sugerencias y quejas que tenían desde el Consejo Escolar al Sr. Saturnino González Ceballos, que entiendo que estará de vacaciones. Lo demás puede esperar, creo yo, pero hay un tema que no me gustó mucho: es el acceso que tiene al patio del colegio. Sra. Gordillo, le miro a usted como Delegada de Obras, por si el Sr. González Ceballos le ha comunicado algo, si no se lo digo yo.

El patio está en dos alturas, bastante pronunciada además. No tiene rampa ni acceso para discapacitados. Si estás en el patio de abajo tendrías que dar la vuelta a todo el colegio hasta llegar al otro patio, donde está el arenero y los juegos infantiles.

Sería cuestión de hacer una rampa o poner una valla, porque hay algunos niños que corriendo se han caído para abajo. Es decir, algo como medida de seguridad.

Y otra cosa que también me ha parecido importante son las ventanas del centro, las cuales son de estas antiguas que tienen los picos muy pronunciados y están justo a la altura de la cabeza de los niños. Las profesoras me pidieron que a ver si se podían sustituir por unas ventanas que no se abrieran para dentro, y mucho menos que dieran con el canto a los pequeños, que además ya han sufrido heridas.

Además, el pavimento del patio de arriba se levanta y por lo visto los niños han sufrido muchos cortes.”

El Sr. Alcalde quiso aclarar:



“Lo que usted plantea no son obras de mantenimiento, sino obras de reforma.

Aunque no sea competencia exclusiva del Ayuntamiento determinadas cuestiones, por ejemplo, cambiar las ventanas es competencia de la Consejería de Educación, tampoco vamos a estar peleando con la Junta de Extremadura para que ponga una rampa, por lo que la hacemos y ya está.

En cuanto llegó su escrito se lo pase al Consejero de Educación inmediatamente. Muchas gracias por su iniciativa.”

A continuación intervino el Sr. Marrero Roig para hacer una pregunta a la Delegada de Deportes del Grupo Municipal Socialista, Sra. Ávila Núñez:

“¿Qué beneficios o intereses tenía esta persona que le habla en la Ciudad Deportiva o su gestión?”

La Sra. Ávila Núñez contestó:

“Yo si quiere le contesto ahora o en otro Pleno, pero le recuerdo que en una Comisión de Deportes también se hizo un comentario acerca de que usted iba a ser gerente de la Ciudad Deportiva y en ese momento no dijo nada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 20 horas y 40 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretario en funciones certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES**